MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA SOLICITUD AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA 4 IN FINE

Yo, Doña **MACHELIN DÍAZ TAVAREZ**, con abogada de "Diaz Tavarez Abogados de Extranjería S.L.P.", colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, nº 117306, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan de Olías 1, 1º, oficina 1, CP 28020, Madrid, teléfono de contacto 637708503, y correo electrónico <u>mache222@gmail.com</u>, ante este órgano **DIGO**:

Que vengo a solicitar información sobre AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA 4 IN FINE en concreto para personal sanitarios extranjeros homologados irregular (médicos, enfermeros, etc). veraz y oficial sobre el asunto de la referencia, con fundamento en los siguientes argumentos:

Dada la falta de información, lo discrecional y excepcional de este tipo de autorización. Solicito información referente a los requisitos y documentos que tienen que aportar para poder solicitar este tipo de autorización.

Tengo las siguientes preguntas:

- 1. ¿Se necesita aportar antecedentes penales del país del origen?
- 2. ¿Es necesario aportar medios económicos, cuanto sería los fondos suficientes para su manutención y que se le conceda solo el permiso de residencia?
- 3. ¿Sino se aportar contrato de trabajo, se le otorga sin permiso de trabajo, solo de residencia?
- 4. ¿Es necesario aportar seguro médico privado sino se aporta contrato de trabajo?
- 5. ¿Es necesario solicitar el informe de la comisión interministerial antes de la solicitud o se puede solicitar de oficio cuando se realice la solicitud?
- 6. ¿Cuánto tiempo tarda el informe o el procedimiento?
- 7. ¿Es cierto que están concediendo estos permisos para personal sanitario extranjero irregular y para lo que están con permiso de estudiante?

Yo como conocedora del derecho de extranjería y de la normativa puede interpretar unos requisitos, pero esta información al no estar publicada puede genera confusión y falsas esperanzas.

No he realizado ninguna solicitud para médicos y enfermeros aun teniendo el titulo homologado porque en su mayoría no tienen el contrato de trabajo, no tenía el dinero para la manutención, he realizado una consulta y nadie me ha contestado.



En este caso concreto de la enfermera, ella no tiene el contrato de trabajo, entonces de que le va sirve un permiso de residencia si después va tener que necesitar el contrato de trabajo y realizar una modificación o solicitar una residencia y trabajo por cuenta ajena inicial.

También he solicitado este tipo de autorización y tienen algunas un año en trámite, es un permiso que el tiempo de tramitación tarda bastante, y no es viable para los solicitantes.

Si va resolver este tipo de autorización para personal sanitario en tiempo récord, ¿me gustaría saber si será solo para personal sanitario extranjero?

Es necesario que se publique de manera oficial para que no se utilizada de manera incorrecta generando engaño y confusión, y falsas esperanzas a los solicitantes.
Por todo lo anterior,
Solicito información sobre la documentación y los requisitos de la SOLICITUD AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA 4 IN FINE sobre todo en este caso para personal sanitario homologado extranjeros, que se publique una hoja informativa en la página del Ministerio.
Es Justicia que pido en Madrid, a 01 de agosto de 2020
MACHELIN DIAZ TAVAREZ Letrada